

D. **Miguel Àngel Vera Mora**, con DNI 22524766, como Secretario General de la Federació d'Ensenyament de CCOOPV, en nombre y representación de la misma, con domicilio a efectos de comunicación en , Pl. De Nàpols i Sicília num. 5, planta 2ª (46003 – Valencia), como mejor proceda, DICE:

Que por medio del presente escrito, dentro del plazo legal al efecto, en virtud de lo establecido en el Real Decreto – Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre RELACIONES LABORALES, vienen a poner en conocimiento de ese Organismo la convocatoria de **HUELGA** que afectará a todas las actividades desempeñadas por los **TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS** docentes y no docentes, funcionarios y laborales, de las **TODAS LAS UNIVERSIDADES, ENTIDADES O FUNDACIONES DEPENDIENTES DE LAS MISMAS** establecidas dentro del ámbito geográfico y jurídico español.

**Por tanto, esta convocatoria de huelga afecta igualmente al conjunto de Universidades de la Comunitat Valenciana.**

Al respecto la convocatoria de huelga:

**PRIMERO.-** Se llevará a efecto el día 24 de marzo de 2015 y tendrá lugar durante la jornada del día 24 de marzo de 2015, comenzando a las 00 horas y terminando a las 24 horas del citado día veinticuatro.

**SEGUNDO.-** Debe entenderse comprendido en esta convocatoria también al personal afectado por la misma que inicie su jornada laboral del día 24 antes de las 00 horas del citado día 24 y también aquellos asalariados que inicien su jornada el día 24 y la finalicen con posterioridad a las 00 horas del día 25 de marzo

**TERCERO.-** La convocatoria de huelga afecta a todo el personal docente y no docente, funcionario y laboral, de todas las Universidades, tal como se señala anteriormente.

#### **CUARTO.- MOTIVOS DE LA HUELGA:**

La introducción de los grados de 3 años y los másteres de 2 se ha aprobado por el Gobierno de España con la **oposición de toda la comunidad universitaria**, de la Conferencia de Rectores (CRUE), sin debate político ni social, sin una evaluación de la implantación de la última modificación legislativa consecuencia de la aplicación del proceso del "Bolonia" y sin una justificación creíble de sus propuestas.

Los elevados precios de los estudios de posgrado y las mayores dificultades para el acceso a becas y ayudas al estudio producirán una disminución significativa del **alumnado universitario**. La reducción del número de créditos necesarios para finalizar los estudios de grado y la previsible pérdida de estudiantes tendrán un impacto muy negativo en la **financiación de las universidades, el empleo y las condiciones laborales del profesorado y del personal de administración y servicios**, dando lugar a una reconversión del sector.

En este sentido, según el propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las universidades ingresarán **150 millones** de euros menos en concepto de matrículas, a los que se sumará el ahorro de las comunidades autónomas, cifrado en **850 millones**. Por tanto, se producirá un recorte de 1.000 millones, que se añadirá a los **1.500 que han perdido las universidades entre 2010 y 2014**.

Asimismo, en los últimos meses de su mandato, el Gobierno se plantea aprobar dos reales decretos que modificarán los requisitos para la **creación de centros y universidades y el sistema de acreditación del profesorado universitario funcionario**, fundamental para el acceso a la profesión docente e investigadora.

En el borrador de RD de creación de centros y universidades se elimina la referencia a la programación general de la enseñanza que debería permitir la planificación de la oferta y muchos requisitos mínimos y rebaja la exigencia de los que quedan. El número de títulos que deben ofertar sigue siendo ocho, pero ya no se exige que al menos uno sea de ciencias experimentales. **Se flexibiliza y desregula para facilitar el negocio** de acuerdo con la Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado, con el fin de "crear un entorno mucho más favorable a la competencia y a la inversión, facilitando que los agentes económicos puedan beneficiarse de las ganancias de una mayor dimensión en términos de productividad y costes".

En la práctica, esto supone flexibilizar las condiciones para la creación de nuevos **campus privados**, que han proliferado desde 1997 en detrimento de las universidades públicas, pasando de 13 a 33, a pesar de

que el Gobierno habla insistentemente de la necesidad de reducir lo que considera un número excesivo de titulaciones y centros.

Por último, la propuesta ministerial de Real Decreto por el que se modifica la acreditación del personal docente e investigador (PDI) funcionario establece un sistema menos objetivo, transparente e imparcial que el actual y continúa **minusvalorando la actividad docente frente a la investigación**.

El nuevo baremo puramente cualitativo no permite la autoevaluación de los candidatos, al impedir medir con exactitud sus méritos, y **dificultará todavía más la obtención de la acreditación** que permite al profesorado acceder a la universidad. Igualmente, fracasa en el intento de equilibrar calidad y cantidad de méritos. Parece que el objetivo final del Gobierno es endurecer los requisitos para la acreditación, aunque su argumento sea incrementar la calidad de los acreditados.

Rechazamos, por tanto, estas iniciativas que pretenden convertir las **universidades en empresas de servicios educativos**

#### **QUINTO.- OBJETIVOS**

La consecución de una reforma universitaria de consenso, en defensa de una universidad pública y de calidad que sirva como elemento básico de cohesión y desarrollo.

La derogación del RD 43/2015 y los proyectos de RD mencionados en el apartado anterior.

#### **SEXTO.- COMITÉ DE HUELGA**

A los efectos procedentes, se comunica que el **COMITÉ DE HUELGA** durante la realización de la huelga convocada estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Miguel Àngel Vera Mora, con DNI 22524766**
- **Ramón Martínez Céspedes, con DNI 22539341**
- **Josefa Ramis Pérez, con DNI 19449372**
- **Lourdes Peñalver Herrero, con DNI 22643823**
- **Mª Jesús Salvador Gijón, con DNI 22623187**
- **Manuel Quixal San-Abdón, con DNI 73374959**
- **Fernando Casanova Valle, con DNI 19466857**
- **Jose Manuel Mora Chacón, con DNI 21482249**
- **Juan Agulló Valero, con DNI 21997311**

**SEPTIMO.-** El Comité de Huelga delega en las estructuras sindicales y en los representantes de los trabajadores que en cada caso designen a efectos de negociar los servicios mínimos y otras cuestiones operativas relacionadas con la huelga.

Por lo anterior,

**COMUNICAMOS Y SOLICITAMOS,** Que tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, y en su virtud, por comunicada la convocatoria de huelga en los términos expresado en el cuerpo de este escrito, a los efectos previstos en el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, y demás normativa vigente.

En Valencia a 6 de marzo de 2015



*Miguel Angel Vera Mora*  
Miguel Angel Vera Mora